

El Presidente de la Comisión Técnica Nacional de Parapente, Iván Colás, por la presente y tras consulta a todos los miembros de la Comisión Técnica Nacional de Parapente tiene a bien exponer que; es aprobado por unanimidad el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión Técnica Nacional de Parapente y conformada su Estructura, se adjunta dicha resolución como ANEXO 1 y ANEXO 2 de este documento.

Pamplona a, 27 de Octubre de 2008

Iván Colás  
Presidente CTNP



**ANEXO 1**  
**REGLAMENTO ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CTNP**  
**INDICE**

- 1. Introducción**
- 2. Funciones**
- 3. Organización**
  - 3.1. Miembros de la CTNP.**
  - 3.2. Secretario y Tesorero.**
  - 3.3. Presidente de la CTNP.**
  - 3.4. Áreas y Grupos de Trabajo.**
- 4. Funcionamiento**
  - 4.1. Difusión**
- 5. Estructura de la CTNP**
- 6. Esquema de funcionamiento para la resolución de propuestas.**

**1.-Introducción**

Este reglamento se establece con el fin de conseguir un buen funcionamiento, dinámico y resolutivo en el cumplimiento de las funciones de la Comisión Técnica Nacional de parapente.

## **2.- Funciones**

Según lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos de RFAE, corresponde a la Comisión Técnica Nacional de Parapente (CTNP) la dirección, promoción y control de las actividades en la práctica del parapente en territorio Español.

## **3.- Organización**

La CTNP estará compuesta por un número ilimitado de miembros y un Presidente el cual impulsará, coordinará y supervisará el trabajo de estos.

### **3.1. Miembros de la CTNP**

Para adquirir la condición de miembro de la CTNP deberá presentarse una Solicitud de Ingreso de forma voluntaria y dirigida al Presidente. Este último, presentará dicha Solicitud al resto de los miembros para ser sometida a votación.

Tras aprobación por mayoría simple de dicha Solicitud de Ingreso, el solicitante deberá de inscribirse, en al menos, un Área de Trabajo.

En caso de la NO aprobación de la citada Solicitud, el solicitante, deberá esperar al menos seis meses para volver a presentar de nuevo una Solicitud de Ingreso.

Se perderá la condición de miembro de la CTNP por dimisión del mismo, incapacidad o moción de censura presentada por el Presidente y aprobada por al menos 2/3 de los miembros.

*Funciones y atribuciones:*

- Cada miembro de la CTNP tiene la obligación de respetar al resto de los miembros de la Comisión, y de trabajar para el desarrollo del Parapente en España.
- Los miembros de la CTNP podrán presentar a las diferentes Áreas los proyectos que estime oportunos, previa información al Presidente de los mismos.
- Cada miembro de la CTNP, realizará de forma personal e intransferible, votación de las propuestas convocadas. En caso de no utilizar este derecho, en el plazo de 7 días, desde la convocación de una votación, será considerado como Abstención a efectos del recuento total.

### **3.2. Secretario y Tesorero**

El Presidente podrá nombrar un Secretario, el cual, no tendrá obligación de pertenecer a la Comisión. Este, colaborará en el desarrollo de las funciones que le son atribuidas al Presidente, sobre los procedimientos establecidos en este Reglamento y demás atribuciones que se le indiquen.

De igual manera, el Presidente podrá nombrar a un Tesorero, el cual, no tendrá obligación de pertenecer a la Comisión. Este, colaborará en el desarrollo de las funciones que le son atribuidas al Presidente en materia de planificación y organización económica.

### **3.3. Presidente**

Es elegido por los miembros de la Asamblea General de RFAE de la especialidad de Parapente.

Los miembros de la Comisión presentarán un candidato a la presidencia, con el fin de colaborar en la elección que realizará la Asamblea General. De esta manera, se facilitará el nombramiento de un Presidente que goce del quórum entre Asamblea y Comisión.

La condición de candidato a Presidente de la Comisión, se adoptará por aprobación con mayoría simple, en votación de los miembros de la Comisión.

Será cesada la condición de Presidente, por dimisión del mismo, moción de censura o cumplimiento del plazo de 2 años desde la toma de posesión. Fecha en la que se deberán realizar nuevas elecciones por parte de la comisión para la elección de Presidente. Para la citada moción de censura, se atenderá los reglamentos establecidos.

#### *Funciones y atribuciones:*

- Definir la estructura de la C.T.N.P, creando o suprimiendo Áreas.
- Nombrar a los responsables de cada una de las Áreas de la Comisión si se estimare oportuno.
- Elaborar el Programa anual de actividades de la especialidad.
- Coordinar los trabajos de las diferentes Áreas de la Comisión.
- Gestionar el presupuesto de la especialidad, aprobando las adquisiciones y contrataciones necesarias para el desarrollo de las actividades.
- Aprobar los Reglamentos o sus modificaciones de la especialidad de parapente.
- Aprobar la composición del Equipo Nacional participante en las competiciones internacionales.
- Aprobar la designación de los jueces nombrados para la supervisión de las competiciones nacionales.
- Colaborar con los Órganos de Gobierno de FAE.
- Convocar las votaciones y hacer sus cumplir sus plazos.
- Resolver las propuestas que sometidas a doble votación indiquen empate.

En definitiva, el Presidente será competente para realizar todas aquellas funciones que se estimen oportunas para el buen desarrollo de la CTNP.

### **3.4. Áreas y Grupos de Trabajo.**

Todos los miembros de la Comisión estarán adscritos en, al menos, un Área de Trabajo. Algunas de estas Áreas desarrollarán las competencias propias a RFAE (los aspectos relacionados con la competición nacional e internacional) y son por tanto permanentes en la estructura de la Comisión Técnica Nacional de Parapente.

El resto de Áreas se crearán y coordinarán por el Presidente en función de las necesidades, para el buen desarrollo de esta Comisión. Además el Presidente creará a petición de los miembros de la Comisión, Grupos de Trabajo dentro de cada Área, siempre y cuando el Grupo de Trabajo sea constituido con al menos, 2 miembros de la Comisión.

#### *Funciones y Atribuciones:*

- Cada Área podrá nombrar y revocar un Jefe de Área que actuará como representación de la misma.
- Cada Área podrá, de forma libre e independiente, realizar los proyectos que estime oportunos para el buen desarrollo del Parapente en España.
- Los miembros del Área tendrán la obligación de realizar el estudio de los proyectos que inste el Presidente cumpliendo con los plazos que se fijen.
- Los integrantes de cada Área se comunicarán entre sí, conforme ellos dispongan. Si fuera necesario se les habilitará una lista de correo específica.

### **4. Funcionamiento**

La CTNP funcionará mediante la resolución de propuestas por el modo de votación simple.

Cada Miembro o Área de Trabajo elaborará distintos proyectos, de forma libre o a instancias del Presidente. En ellos, deberán de figurar de forma clara las causas que lo motivan y la propuesta de cambio que se propone.

El citado proyecto será presentado al Presidente, quien lo elevará a la condición de propuesta e informará al resto de miembros de la Comisión para que lo estudien y consulten durante un plazo en el que todos los integrantes estimen oportuno, pero, que nunca será mayor a 15 días. Tras este plazo, el Presidente convocará una votación para la aprobación o rechazo de la propuesta.

Tras la resolución de la propuesta, se levantará acta y quedará registrado el trabajo realizado.

En caso de igual número de votos a favor y en contra en una primera votación. La propuesta se someterá a una segunda votación. Si ocurriera el mismo hecho en esta segunda votación, el Presidente, será encargado de definir mediante voto motivado y público el resultado de la misma.

#### **4.1. Difusión**

La CTNP a través de su Presidente, tiene la obligación de exponer los reglamentos y resoluciones adoptadas, a todos aquellos interesados, para su conocimiento y cumplimiento. Para lograr este fin, se utilizarán webs como [www.parapenteweb.com](http://www.parapenteweb.com), [www.parapente.net](http://www.parapente.net), [www.rfae.org](http://www.rfae.org), foros de email, y demás medios técnicos que tenga a su alcance.

En cualquier caso, todas las resoluciones y reglamentos aprobados por la Comisión adquirirán carácter oficial, siempre que vengan firmadas por su Presidente y no exista una resolución posterior que la derogue. Independientemente del medio utilizado para su difusión.

## ANEXO 2

### ESTRUCTURA COMISIÓN TÉCNICA NACIONAL DE PARAPENTE

